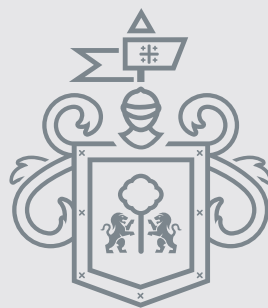


Gaceta Municipal

AÑO 99. SEPTIEMBRE DE 2016. 4 DE NOVIEMBRE DE 2016

Plaza de Armas



Gobierno de
Guadalajara



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de noviembre de 2016

Sumario

Presentación	
Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez	3
Archivo Municipal	
Colaboraciones:	
Medidas Contra las Epidemias José Manuel Ramos López	5
Mercado La Nogalera José Manuel Ramos López	7
Análisis Patrimonial del Monumento a la Independencia en Guadalajara Francisco Javier Gómez Casillas	9
Personaje de Guadalajara: Miguel Ángel de Quevedo y Zubieta Luis Gerardo Mercado Uribe	15
Sabías que... Margarita Martín del Campo Híjar	19
Guadalajara en imágenes	21
Ayuntamiento	
Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 5 de septiembre de 2016	23
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 y concluida el 8 de septiembre de 2016	29
Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 12 de septiembre de 2016	91
Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 15 de septiembre de 2016	93
Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2016	95

Presentación



Este mes presenté en el Ayuntamiento el balance de las acciones que hemos realizado a un año de Gobierno. Se trató de un ejercicio austero, en el que mi único interés fue explicarle a los tapatíos en qué hemos invertido los recursos municipales, los proyectos en los que estamos trabajando y las decisiones que hemos tomado. Aunque es imposible hacer un resumen de lo que hemos conseguido en este primer año, sí podemos decir que centramos los esfuerzos en rescatar las finanzas del municipio, en implementar programas y políticas para recuperar los espacios públicos de la ciudad, en activar mecanismos para que todos los ciudadanos puedan participar en la toma de decisiones, y en planear el futuro de Guadalajara con una visión de largo plazo; pero

sobre todo, hemos hecho todo lo necesario para que en la ciudad se respete la ley y que no exista ningún interés particular que esté por encima del bien común. Les invito consulten el balance completo en el portal del Gobierno de Guadalajara: guadalajara.gob.mx/2016.

El presupuesto con el que iniciamos el año estaba diseñado para evitar el colapso del gobierno. Ahora podemos decir que lo logramos. Esto nos ha permitido incrementar el presupuesto para este año, por lo que vamos a ejercer un total de 8 mil 424 millones 466 mil 853 pesos para invertir en la infraestructura que Guadalajara requiere y para mejorar las áreas operativas del gobierno.

Este mes también aprobamos los presupuestos que nos permitirán comenzar las obras con las que iniciamos la reconstrucción de Guadalajara. Se trata de tres paquetes, provenientes de dos programas federales, que ascienden a más de 354 millones de pesos, con los que vamos a rehabilitar 10 mercados, 18 estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario, y unidades deportivas; así como pavimentar diversas calles al oriente de la ciudad.

Finalmente, aprobamos la creación de un programa para atender a las personas que viven en situación de calle, que contará con una bolsa inicial de 3 millones de pesos que nos permitirán ayudar a que todos los tapatíos, sin ninguna distinción, puedan vivir una vida más digna.

Ha sido un año muy intenso, en el que hemos estado concentrados en una sola cosa: No traicionar la confianza de la gente, y eso para nosotros significa entrarle a los problemas difíciles, hablar de frente y decir la verdad. Sabemos que aún falta mucho por hacer. Pero tengan por seguro que no vamos a aflojar el paso para construir la ciudad que queremos.

***Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal***

Johannsen Feix y Cia.
México. Apartado, 313

DIARIO LIBRE DE LA MAÑANA

TOMO V.-NUM. 615. Oficina en la ciudad de México: 2a. calle de Hamburgo, número 12. MEXICO, SABADO 12 DE OCTUBRE DE 1918

PASAN YA DE MIL LOS CASOS DE "INFLUENZA ESPAÑOLA" QUE SE REGISTRAN EN LA CAPITAL

**SOLAMENTE SE
TIENE NOTICIA DE
DOS DEFUNCIONES**

Provoca la Pandemia, tan Gra-
ve en las Ciudades de la
Frontera, en México
es Benigna

**VEINTE MIL ATACADOS, EN
NUEVO LEON**

Con Motivo de la Enfermedad que
nos invade, se advierte en la
Matrícula un Exagerado Afán
de Asilo



**Amenazan con
Declararse en
Huelga Todos
los Maestros**

Si el H. Ayuntamiento no
les Cubre los Adeudos Co-
rrespondientes a sus Sueldos

**CUATRO DECENAS
LLEVAN SIN COBRAR**

Tres Mil Profesores, en Co-
municación con la Manifiestación

**Está Obliga-
da la Enten-
dida a Acepta-
r la Paz**

Las Notas de los
Centrales Barón O
Avenimiento, de

**OPINA EL MAR-
QUE DE LAN-**

Los Estadistas Al
Prestarse Para

El impacto demográfico del brote epidémico fue noticia de primera plana, *El Demócrata*, 1918.

Medidas Contra las Epidemias

José Manuel Ramos López

Hace 100 años según el expediente número 43 del ramo de salubridad de 1916, resguardado en el acervo histórico del Archivo Municipal de Guadalajara; resalta las medidas sanitarias que habrían de tomarse para combatir las epidemias que se desataron en ese año en la ciudad, principalmente la de tifo, para lo cual la Junta Directiva del Consejo Superior de Salubridad del Estado de Jalisco, envía sendo comunicado al gobierno de la ciudad, para contrarrestar los males endémicos.

Por lo que dictamina y expresa que teniendo en consideración que el desaseo es una de las causas más importantes del desarrollo de las epidemias reinantes, acordó se excite atentamente a esa Ilustre Corporación (al Ayuntamiento) para que se sirva dictar las medidas necesarias y sean establecidos a la mayor brevedad los baños públicos y obligatorios (proporcionando a la vez jabón y si es posible, peluquería gratuitamente; así como lavado de ropa), y exigiendo que se impida bajo penas severas que personas visiblemente sucias, ocupen los tranvías y ocurran a los templos, teatros, cinematógrafos y demás lugares de reunión popular; castigando con la clausura de estos lugares a los dueños o encargados infractores de estas disposiciones.

A la vez se acordó excitarle también para que se redoblen las disposiciones encaminadas al aseo de calles y del interior de las casas de vecindad, de la misma manera se pide establecer un cordón sanitario que impida la llegada de personas enfermas, procedentes de Tepatlán, San Miguel el Alto, Atotonilco, Santa Ana Acatlán, San Julián y la Línea de México; exigiendo a los ferrocarriles que no acepten personas enfermas o visiblemente sucias, que se haga diariamente un aseo de los carros y de las estaciones, regándolos con criolina y barriéndolos después y finalmente friccionando los asientos, pisos y paredes, con gasolina, que es el mejor preventivo contra el desarrollo del piojo.

Por su parte para el manejo de pacientes indica que las camillas en que se transporten enfermos deben ser desinfectadas en la misma forma y no se permitirán reuniones de ninguna especie, hasta que la epidemia decrezca y los locales que por orden de esta Junta se hallan clausurado, queden reformados a satisfacción de la Comisión Sanitaria respectiva.

Por otro lado, las autoridades instaron a la Inspección General de Policía para que se observe una minuciosa vigilancia de la barda oriente del Hospital Civil (calle Coronel Calderón) debido a las materias fecales que se acumulan por parte de personas sin escrúpulos y que son de sumo peligro y riesgo sanitario para los vecinos del lugar y principalmente para los pacientes del nosocomio. Incluso había un carro funerario del tranvía para el traslado al cementerio de los cadáveres de las personas que habían sucumbido, todo eso sucedía hace una centuria en la Guadalajara de 1916.



Mercado La

Nopalera.

Mercado La Nogalera

José Manuel Ramos López

Ubicado al sureste de la ciudad, precisamente en la colonia La Nogalera, entre las calles Centeno, Trigo, Cártamo y Arroz, muy cercano al templo de San Marcos. Se construyó en 1983, para dar respuesta a las necesidades de abasto de los habitantes asentados en dicho fraccionamiento, puesto que anteriormente dificultaba doblemente el suministro no solo por la distancia de otros mercados, sino también, por la falta de unidades de transporte de este sitio.

Esta colonia es muy antigua, más sin embargo, los servicios de la comuna fueron llegando poco a poco. En el pasado siglo XX, poco después de la segunda mitad; fue seccionada con la ampliación de la Calzada de las Torres hoy Lázaro Cárdenas, el uso del suelo es muy diverso porque a pesar de ser habitacional, también existen muchas fábricas, forma parte de la Zona Industrial, es como un apéndice de la misma. Se distinguen los siguientes lugares: El Parque El Deán o de la Liberación, la Compañía Siderúrgica de Guadalajara, la Unidad Estatal de Protección Civil, y las vías del ferrocarril que cruzan su territorio.

Durante muchos años el comercio se hacía en puestos semifijos, la mayoría con muchas carencias, principalmente de sanidad y de infraestructura, motivo por el cual urgió al Ayuntamiento la construcción de un inmueble para ordenar el comercio improvisado, por lo que se logró en 1983 que la colonia La Nogalera contara con mercado propio.

Se hallan locales para comercialización de verduras y legumbres, frutas, carnicerías, despachos de pollo, fondas con apetitosos platillos como carne de puerco en salsa picante, chilaquiles, frijoles refritos, huevos al gusto, los moles como el pepián, adobo, poblano, dulce, sin faltar las aguas frescas de arroz, limón fresa, piña, pingüica; para apagar la sed. Los tamales y atole, y los puestecitos de jugos, licuados, chocomilk, acompañados de deliciosas rebanadas de pay de queso, pastelillos, todo eso en satisfacción del apetito no solo de los colonos sino también de los trabajadores de las industrias asentadas en su ámbito que a la hora del descanso para ingerir los alimentos, acuden para saborear de los tradicionales platillos de la comida de Guadalajara.

Monumento a la



Independencia.

Análisis Patrimonial del Monumento a la Independencia en Guadalajara

Francisco Javier Gómez Casillas

Introducción. El centenario de la Independencia de México ha marcado un hito para la construcción de identidad nacional. El entonces presidente de la República Mexicana, el señor don José de la Cruz Porfirio Díaz Mori, después de más de tres decenios de Gobierno, anunció con bombo y platillo la culminación de su mandato, y con esto el cierre de cien años de continua transformación dentro del territorio Mexicano.

Legado de este trascendental evento histórico se erigieron en diferentes ciudades de la república monumentos alusivos al hecho independentista, junto con obras públicas que ahora son parte de la memoria colectiva y de la identidad misma del mexicano.

Desarrollo.

Corriendo el año de 1910 el presidente Porfirio Díaz mantenía ante la mirada de los extranjeros y sus naciones correspondientes una impresión de progreso generalizada en todo el territorio nacional, aunque ese progreso no se repartía de manera equitativa entre todos los ciudadanos.

Por otro lado su gobierno enfatizó, en su última etapa, en legitimarse a través de monumentos y edificios que concentraran una estética de vanguardia e hicieran de la ciudad de México una ciudad cosmopolita, a la altura de las grandes urbes del viejo continente.

Arnoldo Moya Gutiérrez en su artículo “Historia, Arquitectura y nación bajo el régimen de Porfirio Díaz”, dice:

“Al erigirse estos edificios y monumentos el régimen coronaba, con éxito, la ideología del progreso y de la modernidad y apostaba por su legitimación y por la conciliación nacional” (Moya A. 2007, 172).

El estilo desarrollado por el régimen, fue más allá que el Neoclásico adoptado en las diversas nuevas naciones latinoamericanas: el ecléctico afrancesado llegó a gusto del presidente a querer consolidarse como identidad del nuevo mexicano, a referencia de esto, Moya nos explica:

“Francia fue el punto de referencia cultural para las élites latinoamericanas y el referente arquitectónico más difundido en el Porfiriato. Durante toda la década de 1880 la naciente élite Porfiriana –más urbana y cosmopolita que nunca- absorbió e idealizó con facilidad el pensamiento francés” (Moya A. 2007, 173).

Porfirio Díaz sabía la importancia simbólica que representaba el primer centenario de la Independencia y la interpretación general, como un ciclo que él se autoimpuso para cerrarlo como fructífera administración, de tal forma que desarrollaron a lo largo de 1910 diferentes eventos alusivos junto con las embajadas de los países con los que México tenía fuertes lazos, recibiendo diferentes felicitaciones, regalos y reconocimientos a su administración. En la misma Crónica oficial de las fiestas del centenario de la independencia de México, publicada bajo la dirección de Genaro García; se nos mencionan los países que formaron parte de esta magna celebración: Japón, Estados Unidos de América, Francia, Honduras,

Austria-Hungría, Holanda, Perú, Colombia, Brasil, Argentina, Noruega Turquía... por citar a algunos.

En una resolución formal, para plasmar arquitectónicamente esta celebración, el gobierno optó por proponer la ya famosa columna coronada con una níké alada, tal como de primera mano nos externó el señor ingeniero don Antonio Rivas Mercado en su informe en el acto de la inauguración de la Columna de la Independencia:

“En todas las columnas se trata de conmemorar o las hazañas de un hombre o el triunfo de una idea, mediante una sencilla disposición arquitectónica: la columna descansa sobre su pedestal prismático y ornamentado con atributos simbólicos, en bajo relieve. El fuste lleva enrollada en espiral la historia del héroe, o bien se halla estriado o con anillos e inscripciones. El capitel, más o menos rico, soporta en la mayoría de los casos una estatua. Los arquitectos del siglo pasado lograron unir a la clásica columna aislada, pedestales con figuras formando armoniosos conjuntos arquitectónicos, propios para la expresión de ideas complejas, como la nuestra; así es que tales obras tenían que ser las fuentes que inspiraran el proyecto mexicano.” (García G. 1911, 75).

Sin embargo, el propio Rivas Mercado sentenció en el mismo documento su preocupación por la falta de originalidad de la propuesta, ya que ésta ha sido adoptada como alegoría en múltiples latitudes desde hace ya varios centenares de años. Sabía que la obra podía quedar empequeñecida por el llano mismo en el que se construía y pasar con más pena que gloria ante su errónea ejecución.

Las columnas en las que se basó la idea, el mismo las expresa, citando la Trajana, la Antonina; ambas en Roma, la de Alejandro en San Petersburgo y la de Julio en París.

El tiempo se ha encargado de disipar las preocupaciones expresadas puntualmente por Rivas Mercado, consolidando hoy por hoy al ángel de la independencia de la Ciudad de México, no solo como referencia de la ciudad misma, sino como identidad del mexicano y apropiación arquitectónica en el espacio público.

Ahora bien, y como ya se ha mencionado, en cada ciudad que en el momento se consideraba de importancia en el territorio nacional se le obsequió algún proyecto escultórico o arquitectónico que fungiera en la ciudad misma como estandarte de las celebraciones mismas.

Guadalajara, siendo desde entonces la segunda urbe en importancia, se le otorgó el segundo lugar a este proyecto de columna, dándonos por resultado la construcción del monumento a tratar en este trabajo.

El monumento a la Independencia, es la coronación de un ambicioso proyecto el cual constituía parte del paseo Calzada Porfirio Díaz, que ocupó la superficie comprendida sobre el río San Juan de Dios desde la calle Medrano, hasta la Alameda (hoy parque Morelos), y aunque la escultura planeaba asentarse en el cruce de la Calzada y la calle Pedro Moreno, a última hora se decidió emplazarla en la confluencia con Héroes.

Para identificar este monumento, se presenta un análisis iconográfico del mismo, así como su descripción arquitectónica. Citando a González A. en su libro Guía Arquitectónica de la Zona Metropolitana de Guadalajara:

“Se levanta sobre una glorieta con plataforma y escalinatas; al centro está un pilar cuadrangular de cantera rosa sobre pedestal, en los lados de este elemento se ubican cuatro esculturas de mármol blanco; una de ellas corresponde a la alegoría de la Historia, cuyo atributo es un libro sobre las piernas; otra figura femenina representa a la diosa de la epopeya nacional, sus atributos son una trompeta larga y en la mano izquierda empuña una bandera; se observa también a un león sobre el cual se coloca un águila con las alas desplegadas sobre un óvalo en alto relieve con una banda y unas cadenas rotas alusivas a la abolición de la esclavitud; en la cara principal de este pilar se ubica el Padre Miguel Hidalgo y finalmente en la parte superior sobre un elemento a manera de capitel como remate se desplanta una victoria alada de bronce con túnica, corona de laurel y alas extendidas, de excelente manufactura” (González A.2005,100).

La estatua misma fue utilizada para la gran celebración del centenario de la Independencia, tal como nos lo relata Jaime Olveda en su *Crónica de las fiestas del centenario de la independencia en Guadalajara*:

“...el 31 de agosto se dio a conocer el siguiente programa general de las fiestas septembrinas:... Día 16: A la 5 de la mañana, izamiento de la bandera con repique de campanas y salvas de artillería, y recorrido de la banda de música por las calles principales; a las 9 inauguración del monumento de Hidalgo que simboliza la esclavitud; a las 10 desfile de carros alegóricos...” (Olveda J. 2010,18).

El estado en el que se encuentra la escultura, dista mucho de ser comparable con el de su hermana columna de la Ciudad de México, ya que ésta por cuestiones antropológicas de la misma ciudad de Guadalajara se encuentra en un punto de conflicto social al ser la calzada desde antes de su creación parte divisoria de los bajos y altos estratos sociales de la comunidad tapatía. Por lo tanto, en un reconocimiento de campo en la escultura, se pueden observar mutilaciones a la misma¹ así como un desaseo considerable, teniendo la presencia hasta de heces fecales de origen humano y signos de ocupación indigente. Ante tal problema, se ha buscado con las autoridades pertinentes el saber de qué manera está protegido el inmueble y, hasta la fecha me atrevo a decir que el inmueble como tal, carece de protección alguna, por los siguientes motivos:

-A nivel federal en el INAH solamente se protegen los monumentos de relevancia histórica y su principal condición para que se les considere como tales es el haber sido datados antes del siglo XX, ya que de otra manera, si es que se les considera con valor estético y artístico, pasan a estar bajo la tutela del INBA.

-A nivel estatal, que es de donde implícitamente está protegida esta obra, nos encontramos con la siguiente protección por parte de la Secretaría de Cultura:

En el Reglamento de la ley de patrimonio cultural del Estado de Jalisco, en su consideración cuarta se expone:

“La salvaguarda del patrimonio cultural es un compromiso asumido por el Gobierno del Estado, que parte necesariamente de su identificación, la cual debe efectuarse de forma oficial, sin perjuicio del reconocimiento, valoración u apropiación que la sociedad jalisciense confiera a diversos bienes y expresiones que conforman nuestra identidad local”

¹ Su base circular ha quedado recortada a un amorfo óvalo para ceder paso al servicio de transporte Macrobús. En diversas ocasiones ha sido objeto de actos vandálicos.

El capítulo I del mismo reglamento estipula, en su artículo 2:

“La aplicación e interpretación de este Reglamento corresponde al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de cultura, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades federales, locales y municipales.”

Así mismo, en el capítulo III, se habla de la creación de un “Centro de Información del Patrimonio Cultural”, también se exponen sus atribuciones y limitaciones.

Se tiene publicado un listado de Bienes y Zonas inscritos en el inventario Estatal del Patrimonio Cultural, que se divide en cuatro apartados:

1. Listado bienes muebles.
2. Listado bienes inmuebles.
3. Listado de patrimonio cultural inmaterial.
4. Listado zonas de protección²

A consulta del listado de bienes inmuebles, que por su naturaleza misma de monumento es al listado que pertenece, se encuentran todos los bienes inmuebles del estado de Jalisco que tienen protección por ser calificados como patrimonio Cultural, estos en su totalidad tienen el domicilio explícito (Calle y número) por lo tanto, el monumento en cuestión, que está ubicado en una glorieta, no tiene domicilio.

Razón por la cual se optó por acudir directamente al Centro de Información, el cual presentó una ficha de catalogación fechada el mismo día que se me proporcionó (17 de mayo del 2016).

El personal que me atendió, la arquitecta Violeta Ponce Sánchez, me remitió la ficha por medio de su correo electrónico, simplemente con el texto “Va” dejando entrever la falta de importancia que se le ha dado a una consulta ciudadana para conocer puntualmente el patrimonio estatal y sus características.

Cabe mencionar que la misma ficha proporcionada tiene un par de inconsistencias que saltan a primera vista:

-Aunque por su naturaleza el bien solicitado es catalogado como inmueble, la ficha proporcionada lo identifica como PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE, desvirtuando así sus características y una errónea catalogación.

-De la misma manera en ninguna parte del documento se cuenta con un número de catalogación, dejando entrever que el bien no está anexado explícitamente a la lista publicada.

Conclusiones:

La inconsistencia por parte de las autoridades estatales pertinentes a la preservación de este bien, queda de facto demostrada, dando pie a que se pueda manipular al monumento, que queda sin la puntual protección, restándole el valor que el mismo tiene.

En entrevista con el profesor de U de G y director de la ECRO, Arq. Alejandro Canales Daroca, deja ver su preocupación ante los actos que sufre el monumento y su abandono por

² Este cuenta con un anexo que describe gráficamente cada zona de su respectivo municipio, y el estado general de ésta, así como una breve historiografía.

parte de las autoridades, que aunque siendo el protagonista de las celebraciones de independencia en el primer centenario, en el segundo no hubo una sola conmemoración en el monumento y sólo una tardía restauración que considera como “aceptable”.

Bibliografía:

- Tene, Á. A. (20 de Junio de 2015). El Estado de Jalisco. *Periódico Oficial*. Páginas 1-33.
- García G. (1911) Crónica Oficial de las Fiestas del Primer Centenario de la Independencia de México. 4ta. Edición Facsimilar 2011. México. Ayuntamiento de Zapopan.
- González A. (2005). Guía Arquitectónica Zona Metropolitana de Guadalajara. Primera. Reedición 2007. México. Secretaría de Cultura del Gobierno de Jalisco.
- Moya A. (2007). Historia, Arquitectura y Nación Bajo el Régimen de Porfirio Díaz. Ciudad de México 1876-1910. *Rev. Ciencias Sociales Universidad de Costa Rica*, 117-118: 159-182/2007.
- Olveda J. (2010). Crónica de las Fiestas del Centenario de la Independencia en Guadalajara. México. El Colegio de Jalisco. Departamento de Estudios de la Arquidiócesis de Guadalajara. Ayuntamiento de Guadalajara.

*Miguel Ángel de
Zubieta.*



Quevedo

Personaje de Guadalajara: Miguel Ángel de Quevedo y Zubieta

Luis Gerardo Mercado Uribe

Nace en Guadalajara uno de los personajes muy pocas veces valorado, fue el ingeniero Miguel Ángel de Quevedo y Zubieta quien fue nombrado jefe del Departamento Forestal de la Secretaría de Agricultura. Fue un personaje que hoy es recordado por dedicar gran parte de su vida al cuidado e investigación de la flora y el medio ambiente por haber escrito el primer tratado de urbanismo en el México independiente.

De Quevedo fue una prueba de admiración vocación por la justicia social, la dignidad y el bienestar del ser humano, fue recordado por la Revista México Forestal del Gobierno del Distrito Federal.

Planteó los lineamientos para el crecimiento y mejoras para la capital mexicana, así como la necesidad de una ley forestal que protegiera las áreas verdes y de escuelas para formar especialistas en su cuidado.

Miguel Ángel de Quevedo y Zubieta nació en Guadalajara, Jalisco, el 27 de septiembre de 1862, en el regazo de una familia próspera.

Según la biografía que de él se encuentra en la página “ine.gob.mx”, educado en la clase alta, gozó de varios privilegios, estudió en las mejores escuelas de Guadalajara y no desarrolló especial interés en la naturaleza, sino hasta después.

Su vida cambió cuando tenía 10 años y su madre muere por las penurias de atender a su esposo enfermo, quien también sucumbe siete años después, dejándolo bajo la custodia de su tío, un canónigo en Bayona, Francia.

Eso lo enfrentó no sólo a la muerte de sus padres sino a una cultura extranjera y a la decisión de seguir el camino del celibato. El paisaje de los Pirineos despertó entonces su gusto por la naturaleza.

Asistió a colegios que se encontraban cerca de las montañas, sus maestros entremezclaron sus enseñanzas con viajes al campo, y posteriormente, ingresó a la Universidad de Burdeos, donde recibió el grado de bachiller en Ciencias en 1883 con su Tesis y una recomendación de Gastón Planté, miembro de la Academia de Ciencias de Francia, se fue a París. El portal “Wikipedia” señala que se graduó como ingeniero civil, con especialización en ingeniería hidráulica, y en 1887, se graduó por la Escuela Politécnica en París.

Gastón Planté, cuya abuela era mexicana, se interesó en estudiantes latinos prometedores que se educaban en Francia. Por su parte, de Quevedo aprendió la importancia de la conservación de los bosques, con maestros como Paul Laroche o Alfredo Durand-Claye.

En 1887, el ingeniero volvió a México ansioso de aplicar lo que había aprendido y recordaba constantemente el consejo de Durand-Claye sobre la necesidad de protección forestal en México.

Su primer trabajo fue como supervisor de las obras de drenaje.

A principios de 1889, el proyecto llegó a un abrupto fin cuando Quevedo cayó de una góndola mientras inspeccionaba los trabajos, un accidente en el que casi muere pero tuvo que renunciar.

A inicios del siglo XX, Quevedo trabajó en el Departamento Forestal de la Secretaría de Agricultura en la que desarrolló un programa de parques para el área urbana de la ciudad, que en una década incrementó en 800 por ciento el área dedicada a parques en la ciudad. En 1907, de Quevedo fue pieza clave en conseguir apoyo del gobierno de Porfirio Díaz para expandir y cuidar los Viveros de Coyoacán, que producía 2,4 millones de árboles.

Durante el gobierno de Francisco I. Madero creó una reserva forestal en Quintana Roo.

Cuentan que entre 1914 y 1917, sus proyectos se vieron interrumpidos tras el golpe de estado de Victoriano Huerta el cual lo obligó a exiliarse del país. En el gobierno de Carranza trabajó para lograr que el "Desierto de los leones" se nombrara el primer parque nacional. En 1922, fundó la Sociedad Forestal Mexicana, uno de los propósitos era conseguir la implantación de una ley forestal alcanzado en 1926, con Calles quien promulgó la ley respectiva, y su reglamento al año siguiente.

Aquella ley fue el arquetipo para todas las subsecuentes leyes forestales en el país. Miguel Ángel de Quevedo fue reconocido en México por su labor en favor de la protección de los bosques, con lo que ganó el título de "El apóstol del árbol".

En la campaña presidencial de 1934, Lázaro Cárdenas se puso en contacto con de Quevedo sobre su interés de encabezar un Departamento Autónomo Forestal, de Pesca y de Caza, lo cual rechazó en un principio argumentando que era ingeniero y no político.

Cárdenas lo invitó nuevamente a un acto de campaña en Veracruz donde lo felicitó por la creación de dunas arboladas y volvió a preguntarle si aceptaría el puesto, y esta vez aceptó. Miguel Ángel de Quevedo murió el 15 de julio de 1946. En Guadalajara específicamente en la zona comprendida entre la Avenida Adolfo López Mateos y calle Eulogio Parra, frente al centro de la Amistad Internacional en el fraccionamiento Circunvalación Vallarta, podemos localizar la calle que lleva su nombre.

Pronosticó los problemas ambientales de la Ciudad de México.

En 1887, en pleno Porfiriato, regresó a México para participar en diversas obras de la capital, como la construcción del desagüe del Valle de México (el "Gran Canal"), donde se encargó de advertir que la desecación de los lagos que rodeaban a la ciudad, como el de Texcoco, podían acabar con la biodiversidad de la zona, así como afectar la salud de los habitantes. Es decir, predijo los efectos dañinos que producirían contaminantes como los que hoy se conocen como "partículas suspendidas".

También advirtió que el crecimiento de la Ciudad de México, aunado a la aniquilación de sus ríos y lagos, la harían propensa a inundaciones, un problema que todavía padece la capital, pero que durante la primera mitad del siglo 20 afectó gravemente a zonas como el Centro Histórico.

Constructor de parques y activista ecológico. Ya de regreso a la Ciudad de México,

convertido en un experto en temas forestales, fue todo un activista que impulsó la creación de leyes modernas en temas como la conservación de bosques, ríos y lagos para evitar impactos negativos al ambiente y a la salud pública.

En sus días, la Ciudad de México padecía unas espectaculares tolvaneas provocadas por el polvo que el viento levantaba en las zonas que antes eran parte del gran lago y que empezaban a secarse (de hecho, la ciudad las siguió padeciendo, aunque un poco más leves, hasta finales de los 70), por lo que se encargó de sembrar árboles en diversas zonas de las afueras de la ciudad para ayudar a mitigarlas, además de reforestar algunos cerros.

Como todo en el Porfiriato, que ya vivía sus últimos días, las modas venían de París, y una que llegó decía que las grandes ciudades debían tener, por lo menos, 15 por ciento de zonas arboladas, por lo que Miguel Ángel de Quevedo consiguió la colaboración de importantes personajes, como Frederick Law Olmsted, quien diseñó el Central Park de Nueva York, para asesorarse en sus acciones que llevaron a que en la Ciudad de México se construyeran 34 parques, cuando sólo tenía dos, lo que representaba un 16 por ciento de áreas verdes.

También en ese encargo consiguió la donación de unos terrenos en Coyoacán, que pertenecían a un rancho llamado “Panzacola”, con el fin de crear un gran vivero.

Tras padecer constantes recortes presupuestales y desinterés de las autoridades que debían darle el dinero para sus proyectos ecológicos (como que eso suena conocido, ¿no?), logró que el mismísimo Porfirio Díaz le ayudara a crear el primer gran vivero de México sostenido por el Gobierno, lugar que hoy se conoce como “los Viveros de Coyoacán” (de hecho, actualmente, en una de las entradas hay un busto de Miguel Ángel de Quevedo rememorando su obra).

Don Porfirio decretó que se prohibiera la venta de los terrenos boscosos que se encontraban alrededor de la Ciudad de México, lo que años después ayudó a la creación de importantes lugares y parques nacionales, como el Desierto de los Leones, que hoy son los pulmones que ayudan a que los capitalinos no estén tan contaminados como podrían estarlo.

La ecología en la Constitución de 1917.

Con Victoriano Huerta no se llevaba tan bien, ya que a este “dictador” no le importaban los temas ecológicos y de conservación y, como veía con malos ojos su labor, lo desterró a Francia.

Cuando cayó Huerta, regresó a México y convenció a los constituyentes de 1917 que en el artículo 27 se incluyera la leyenda: “La Nación siempre tendrá el derecho de imponer sobre la propiedad privada las reglas que dicte el interés público, y de reglamentar el uso de los elementos naturales, susceptibles de apropiación, de modo de distribuir equitativamente la riqueza pública y salvaguardar su conservación”.

En los años siguientes, siguió con su activismo para que, en 1926, consiguiera que el Presidente Plutarco Elías Calles promulgara una ley forestal en México, de la cual todavía está basada la ley actual.

Miguel Ángel de Quevedo murió el 15 de julio de 1946.

Así que, de ahora en adelante, cada que veamos uno gran árbol en México, piensa que quizá fue sembrado gracias a Miguel Ángel de Quevedo... y cuando veas los índices de contaminación, sabrás que, gracias a él, no estamos tan mal como podríamos estar.

Bibliografía
Revista México Forestal del Gobierno del Distrito Federal.

Sabías que...

Margarita Martín del Campo Hajar

Siendo el año 1688 cuando fue construido el antiguo Colegio de San Juan por la familia del obispo de Guadalajara Gómez de Parada, que dio albergue a la carrera de ingeniería y a la escuela de Comercio e Industria, ocupado después por el Teatro de la Ciudad, fue derrumbado en 1826.

En 1938, surge la iniciativa de la construcción de un suntuoso cine llamado Variedades, edificio de Art Déco. Su inauguración fue realizada el 4 de junio de 1940, comprendía tres niveles y con capacidad para 3296 personas, la superficie total del edificio de 2146 metros cuadrados, lujoso, con toda clase de comodidades y ornamento muy refinado.

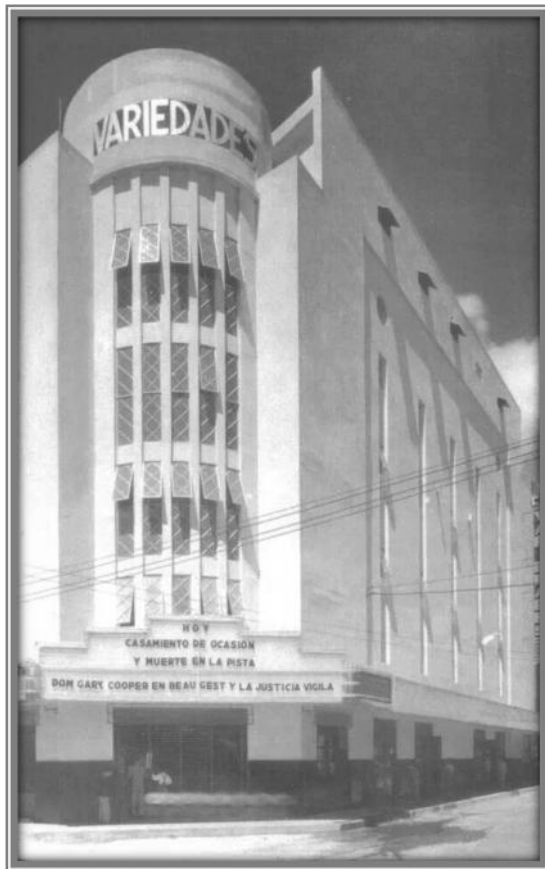
Para 1970, se lleva a cabo una remodelación de la planta baja, las puertas de madera fueron sustituidas por tubulares, la fachada y estructura eran casi las mismas a las del día de su estreno.

La última función proyectada fue en 1996, al ser abandonada la propiedad por consecuencia sufrió daños y deterioro. Para el 2000 el Ayuntamiento de Guadalajara adquirió el bien inmueble donde se llevaron a cabo obras de rehabilitación, restauración y compra de butacas, con la finalidad de convertirlo en el Teatro de la Ciudad, pero hubo cambio en los planes y se habilitó como centro cultural especializado en arte, nombrándolo Laboratorio de Arte Variedades, Larva.

En 2006, abrió sus puertas recién rediseñado con la obra del neoyorquino Adam Pendleton, reconocido por sus exposiciones en Estados Unidos e Italia. Para 2008 acoge espectáculos de rock y en 2009 instalan cafetería, galería de arte y biblioteca.

El 23 de noviembre de 2011 ya cuenta con Café Benito, la Sala Juárez donde expone trabajos de artistas locales, nacionales e internacionales; además de la biblioteca y el foro para conciertos.

Dicho bien inmueble se localiza en la confluencia de la calle Ocampo y Avenida Juárez, en la Zona Centro.



Laboratorio de Arte

Variedades, Larva.

Guadalajara en imágenes

Las calles del corazón de la ciudad todavía recuerdan el andar del cura Miguel Hidalgo, que entró triunfante a la ciudad el 26 de noviembre de 1810. El Padre de la Patria fue recibido por José Antonio “el amo” Torres. Desde entonces la Nueva Galicia se convirtió en un bastión de la Independencia y que además representó un ejemplo de lucha en defensa de la libertad en América Latina.



las torres de Catedral.

La Vía Recreativa cumplió 12 años de hacer pedalear, caminar, patinar y correr por las principales calles de la ciudad a los tapatíos, quienes domingo a domingo se apropian de las vialidades, por lo que la mejor manera de celebrarlo fue presentando a las mascotas oficiales: Mina y Vito. Mina una diosa que protege la ciudad con sabiduría y ciencia y Vito un pequeño perro divertido que evoca a

El amor que tenemos por nuestro país es motivo de orgullo. Enaltecer nuestras costumbres y tradiciones en compañía de la familia es una de las mejores formas de disfrutar las fiestas patrias. Motivo por el cual el Gobierno de Guadalajara invitó a la ciudadanía a celebrar parte de nuestra historia.

En Oblatos, San Andrés y Analco además de dar el grito de Independencia se eligieron a las reinas.

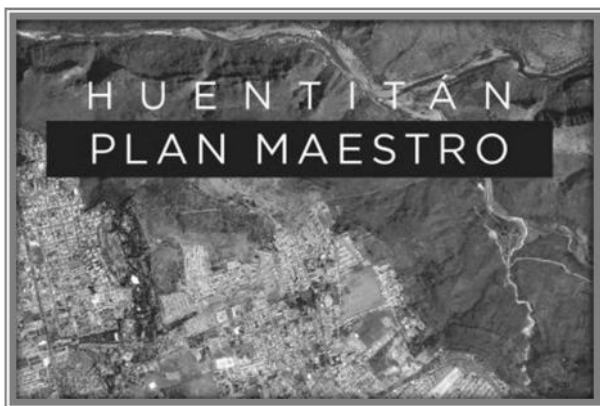




Guadalajara cerrará el año con más de diez mil millones de pesos en inversión privada, una cantidad mayor comparada con los 5 mil a 6 mil millones de pesos que captaron el año pasado.

Actualmente se tienen más de 10 proyectos en el portafolio de inversión. Los rubros más importantes serán el sector de la construcción, seguido de servicios y turismo.

Con la finalidad de ofrecer techo a quien lo necesita el Gobierno de Guadalajara arrancó con el Programa “Atención a Personas en Situación de Calle”, para lograr un acercamiento y conocer las necesidades de los más vulnerables y que la solución contenga dimensiones profundas y humanas. Se contó con la participación de cuatro brigadas que cada noche visitaron a personas necesitadas en tres puntos de la ciudad: Centro Histórico, Agua Azul y Hospital Civil.



El Gobierno de Guadalajara implementó el Plan Maestro Huentitán, un Programa de Infraestructura e Imagen Urbana que contempla una serie de obras y proyectos, elaborado en colaboración con el Gobierno del Estado, la Universidad de Guadalajara, el Instituto Jalisciense de Asistencia Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una inversión municipal de 688 millones de pesos.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 5 de septiembre del año 2016

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó autorizar a este municipio la realización de Obra Pública en el Ejercicio Fiscal del Año 2016, con recursos provenientes del rubro Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; autorizar a este municipio la realización de Obra Pública en el Ejercicio Fiscal del Año 2016, con recursos provenientes del Fondo de Programas Regionales con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2016; y autorizar a este municipio la realización de Obra Pública en el Ejercicio Fiscal del Año 2016, con recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión Convenio B con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Marco Valerio Pérez Gollaz, María Guadalupe Morfín Otero, Bernardo Macklis Petrini, Rosalío Arredondo Chávez, Sergio Javier Otal Lobo y del Presidente.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RUBRO PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS”, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Municipio de Guadalajara, Jalisco, la realización de Obra Pública en el Ejercicio Fiscal del Año 2016, por el monto de \$84'000,000.00 (ochenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), que serán comprometidos antes del 31 de diciembre de 2016, con recursos provenientes del rubro Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

La relación de obras a ejecutar. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados a estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 5 de septiembre de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 5 de septiembre de 2016.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE PROGRAMAS REGIONALES CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS”, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Municipio de Guadalajara, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$100'856,094.53 (cien millones ochocientos cincuenta y seis mil noventa y cuatro pesos 53/100 M.N.), que serán comprometidos antes del 31 de diciembre de 2016, con recursos provenientes del Fondo de Programas Regionales con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

La relación de obras a ejecutar. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.⁴

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 5 de septiembre de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 5 de septiembre de 2016.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN CONVENIO B CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS”, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Municipio de Guadalajara, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$169'197,199.22 (ciento sesenta y nueve millones ciento noventa y siete mil ciento noventa y nueve pesos 22/100 M.N.), que serán comprometidos antes del 31 de diciembre de 2016, con recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión Convenio B, con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

La relación de obras a ejecutar. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

ATE*NTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 5 de septiembre de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 5 de septiembre de 2016.

Sesión de



Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria iniciada el día 7 de septiembre y concluida el 8 de septiembre del año 2016

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2016 y se otorgó dispensa para aplazar la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 05 de septiembre del 2016.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Directora de lo Jurídico Consultivo, relativo a la solicitud de comodato para la instalación de la Unidad de Atención Regional, UAR, del Programa Prospera, en la colonia Tetlán Río Verde; y para la revocación del contrato de comodato de un vehículo a favor de la Asociación Civil "Pentatlón Universitario"; del Presidente Municipal de Tepatlán, Jalisco, mediante el cual solicita la donación de 7 vehículos para la prestación de servicios públicos; y del Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, mediante el cual solicita la donación de 3 vehículos para la prestación de servicios públicos, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de los ediles que presiden las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; y de la Especial Transitoria de Proyectos Estratégicos, presentando su informe anual de actividades, teniéndose por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, iniciativa para reformar el artículo 71 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del regidor Rosalío Arredondo Chávez, iniciativa para que se realice un informe sobre los giros comerciales que están siendo explotados por los locatarios dentro de los 91 mercados y centrales de abasto del municipio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto; del Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinaria y extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, a través del cual informa de su asistencia a la audiencia del Tribunal Arbitral del Deporte, CAS, en la ciudad de Lausanne, Suiza, acorde a lo aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y por justificadas las inasistencias a la sesión extraordinaria celebrada el 5 de septiembre, así como a esta sesión, conforme lo dispone el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de actos de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por Leticia Gómez Ibarra de la Mora; Isaías Olmedo Orozco; María Guadalupe Molinar Cabrera; Hugo Emigdio Ávila Martínez;

Alfess Hoteles Urbanos de Lujo, S.R.L. de C.V.; Kiva Proyectos, S.A. de C.V.; Fernando Arteaga Trejo; y Francisco de Paula Jiménez González, confirmándose las resoluciones, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual se refiere a la solicitud de donación del predio propiedad municipal que actualmente ocupa el estacionamiento del Zoológico Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; y de la regidora Ximena Ruiz Uribe, mediante el cual solicita la aprobación de sus inasistencias a las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 5 y 7 de septiembre de 2016, aprobándose la solicitud.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora María Guadalupe Morfín Otero, para crear el Reglamento de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

De la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, que reforma diversos artículos del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; que tiene por objeto reformar el artículo 77 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el artículo 140 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para acogerse al Decreto 25799/LXI/16, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y para que se lleve a cabo una revisión exhaustiva a las inscripciones en la nomenclatura oficial, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Cultura.

Del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para que se rinda un informe de la situación de los locales cerrados que se encuentran en el Mercado “General Ramón Corona”, turnándose a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Del regidor José Manuel Romo Parra, para que se inicie el procedimiento para la licitación pública, para el mejoramiento del alumbrado público, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Servicios Públicos Municipales.

Del regidor Alfonso Petersen Farah, para reformar diversos artículos del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Asuntos Metropolitanos, con intervención del Presidente Municipal.

Del regidor Sergio Javier Otal Lobo, para el reinicio de la prestación de los servicios en la casa de salud ubicada en la calle Porfirio Neri s/n, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Servicios Públicos Municipales; y la que tiene por objeto el diseño e instalación de señalética adaptada para personas débiles visuales o invidentes en edificios públicos municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Patrimonio Municipal, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Hacienda Pública.

De la regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, para expedir el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Del regidor Bernardo Macklis Petrini, para establecer un programa de movilidad sustentable para servidores públicos municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública; que autoriza al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Bosque “Los Colomos” participar en el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2016, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; y para la reparación de la plancha asfáltica de la privada Río San Juan de Dios, de la colonia Atlas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública.

De los integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para instituir el primer concurso de fotografía “Cambio Climático: Una Realidad a través de la Lente”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública.

Del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para otorgar un reconocimiento al deportista Germán Saúl Sánchez Sánchez, turnándose a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Hacienda Pública.

Y del regidor Rosalío Arredondo Chávez, para la creación del Parque Lineal “Justo Corro”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para adicionar el artículo 67 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como expedir el Reglamento que Regula la Entrega de Apoyos Económicos y Subsidios del Municipio de Guadalajara a Particulares y Organismos de la Sociedad Civil; para la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno de Guadalajara; para implementar mesas de trabajo para dar solución a las iniciativas pendientes por dictaminar, así como una reforma integral de la reglamentación en materia de transparencia y combate a la corrupción; para que se inicien los trabajos de la “Agenda de Prioridades para el Municipio de Guadalajara”; que tiene por objeto reformar el artículo 21 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para dejar sin efectos el acuerdo municipal A 57/20/08 relativo a los vehículos que difunden publicidad en los arroyos de las calles; para reformar el Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara; que tiene por objeto adicionar el artículo 42 bis al Reglamento de Información Pública del Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Instituto Municipal de Atención a la Juventud”; para la creación de la casa de medio camino de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados; que propone la reasignación de funciones operativas y de atención para elementos policíacos considerados con incapacidad parcial permanente; para que se informe de la situación de los locales vacantes en los mercados municipales, con intervención de los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y Rosalío Arredondo Chávez; para la regularización de los locatarios del centro comercial “Pasaje Morelos” y “Plaza Guadalajara”, con intervención de los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Rosalío Arredondo Chávez y Marco Valerio Pérez Gollaz; para que se autorice la Segunda Modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal

del Año 2016 y para la revisión del subsidio aprobado para la Fundación Teletón, con intervención del Presidente Municipal y de los regidores Alfonso Petersen Farah, Marco Valerio Pérez Gollaz, José Manuel Romo Parra, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, María Eugenia Arias Bocanegra y Sergio Javier Otal Lobo; para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, respecto de los predios ubicados en la Avenida la Paz número 1766; calle Mar Tirreno número 2168; calle Justo Sierra número 1875; calle Sierra Leona número 1072; calle Mar Egeo números 1438 y 1442, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah y del Presidente Municipal; calle Buenos Aires número 2846; Avenida Hidalgo número 1615; y Avenida Lázaro Cárdenas números 2773 y 2777; que emite voto respecto del proyecto de decreto que reforma los artículos 15, 26, 35, 35 bis, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; que tiene por objeto la aprobación definitiva del reglamento interno denominado Reglamento para la Prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, autorizado por el Patronato del Sistema DIF Guadalajara; para celebrar un Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Federal, para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura, en su vertiente “Espacios Públicos y Participación Comunitaria” correspondiente al ejercicio fiscal 2016; que tiene por objeto solicitar la donación de diversos bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, CODE Jalisco, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; para solicitar la donación de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, con intervención de los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y Marco Valerio Pérez Gollaz y del Presidente Municipal; que autoriza las Reglas de Operación del “Programa para la Atención a Personas en Situación de Calle a través del Fortalecimiento y Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil”, así como su ejecución con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, con intervención de los regidores María Guadalupe Morfín Otero, María Eugenia Arias Bocanegra, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y del Presidente Municipal; para llevar a cabo la reestructura o refinanciamiento total o parcial de la deuda pública municipal, con intervención del Presidente Municipal; para la contratación de servicios de suministro de energía renovable mediante la modalidad de autoabastecimiento por asociación en el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, José Manuel Romo Parra, María de los Ángeles Arredondo Torres, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y Marco Valerio Pérez Gollaz; y para la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Agua Azul a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, con intervención del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido; y se regresó a comisiones la que tiene por objeto finiquitar la concesión celebrada con la empresa “Rastro de Aves de Guadalajara, S.A. de C.V., con intervención de los regidores Sergio Javier Otal Lobo, Alfonso Petersen Farah y del Presidente Municipal.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Alfonso Petersen Farah se refirió al “Día Mundial Sin Auto”; el regidor Rosalío Arredondo Chávez al “Programa Guadalajara se Alista”; y la regidora María Leticia Chávez Pérez al “Primer Encuentro Nacional de Centros Históricos”, y no habiendo quien más hiciera uso de la voz se dio por concluida la sesión.

Sesión de Ayuntamiento.



Sesión de



Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA ENTONCES FRACCIÓN EDILICIA DEL PAN, PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 67 BIS AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EXPEDIR EL REGLAMENTO QUE REGULA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS Y SUBSIDIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A PARTICULARES Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 y culminada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 35/01/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto adicionar el artículo 67 Bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como expedir el Reglamento que Regula la Entrega de Apoyos Económicos y Subsidios del Municipio de Guadalajara a Particulares y Organismos de la Sociedad Civil y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 8 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA ENTONCES FRACCIÓN EDILICIA DEL PAN, PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 y culminada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 35/02/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa del Partido Acción Nacional, para la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 8 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR MESAS DE TRABAJO PARA DAR SOLUCIÓN A LAS INICIATIVAS PENDIENTES POR DICTAMINAR, ASÍ COMO UNA REFORMA INTEGRAL DE LA REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 y culminada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 35/03/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa del entonces regidor Ricardo Ríos Bojórquez, que tiene por objeto implementar mesas de trabajo a efecto de dar solución a las iniciativas pendientes por dictaminar, así como llevar a cabo una reforma integral de la reglamentación en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 8 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INICIEN LOS TRABAJOS DE LA “AGENDA DE PRIORIDADES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 y culminada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 35/04/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**

**Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.**

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 8 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA ENTONCES FRACCIÓN EDILICIA DEL PAN, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 y culminada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 35/05/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar el artículo 21 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**

**Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.**

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 8 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE HÉCTOR PIZANO RAMOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO MUNICIPAL A 57/20/08 RELATIVO A LOS VEHÍCULOS QUE DIFUNDEN PUBLICIDAD EN LOS ARROYOS DE LAS CALLES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 y culminada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 35/06/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para dejar sin efectos al acuerdo municipal A 57/20/08, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**

**Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.**

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 8 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 y culminada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 35/07/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 8 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO ADICIONAR EL ARTÍCULO 42 BIS AL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 y culminada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 35/08/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para adicionar el artículo 42 bis al Reglamento de Información Pública del Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 8 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 y culminada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 35/09/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 8 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CREACIÓN DE LA “CASA DE MEDIO CAMINO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 y culminada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 35/10/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de las consideraciones y conclusiones emitidas en el presente dictamen se rechaza la iniciativa que tiene por objeto establecer una “Casa de Medio Camino de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados”, por tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
Las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y
de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 8 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, QUE PROPONE LA REASIGNACIÓN DE FUNCIONES OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN PARA ELEMENTOS POLICÍACOS CON INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 y culminada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 35/11/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, a través de las dependencias competentes se realice un programa organizacional y de evaluación para la reasignación de funciones del personal a su cargo con la condición de Incapacidad Parcial Permanente, I.P.P., a fin de que realicen funciones administrativas en materia de atención telefónica al público y seguimiento de denuncias y, a su vez, la consiguiente disposición de elementos policiales efectivos que realizaban las mismas para su asignación a funciones en campo.

Segundo. Una vez realizada dicha evaluación y programa de reasignación de funciones, se instruya la implementación de los programas de actualización y capacitación correspondiente en materia de atención telefónica al público y seguimiento de denuncias.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
La Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 8 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, SALVADOR CARO CABRERA Y JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INFORME DE LA SITUACIÓN DE LOS LOCALES VACANTES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 y culminada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 35/12/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba en cuanto a informar a los integrantes del Ayuntamiento, la situación de los locales vacantes en los mercados municipales.

Segundo. Derivado del oficio de fecha 5 de julio de 2016, emitido por la Dirección de Mercados Municipales, se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, informe el estatus legal y administrativo de los locales que se refieren a continuación:

NÚMERO	MERCADO	DOMICILIO	NÚMERO DE LOCAL PARA DISPONER	TOTAL
ZONA 1				
1	CORONA	HIDALGO Y SANTA MÓNICA	0	0
3	ALCALDE	LICEO ENTRE HERRERA Y. CAIRO Y ANGULO	0	0
4	IV CENTENARIO	GARIBALDI Y CRUZ VERDE	0	0
7	SAN DIEGO	MANUEL ACUÑA Y CONTRERAS MEDELLÍN	8	1
NÚMERO	MERCADO	DOMICILIO	NÚMERO DE LOCAL PARA DISPONER	TOTAL
ZONA 1				
9	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ANDRÉS TERÁN Y MANUEL ACUÑA	0	0

11	HIDALGO	JUAN N. CUMPLIDO Y ARISTA	0	0
14	JUAN ÁLVAREZ	JUAN ÁLVAREZ Y ALAMEDA	0	0
16	JOSÉ MARÍA CUÉLLAR	AVENIDA FEDERALISMO Y SAN JUAN DE ULÚA	0	0
17	MIRAFLORES	NICOLÁS ROMERO Y MIRAFLORES	0	0
23	EUGENIO ZÚÑIGA	FIDEL VELÁZQUEZ Y FEDERALISMO	0	0
24	MEZQUITÁN	FEDERALISMO, JOSÉ MARÍA VIGIL Y MEZQUITÁN	0	0
32	JOAQUÍN ANGULO	IRENE ROBLEDO ESQUINA BARCELONA	5	1
41	BELISARIO DOMÍNGUEZ	MESA DEL NORTE Y MONTE PARNASO COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0
45	INDEPENDENCIA	MONTE OLIVETTE Y JORULLO	0	0
54	PEDRO VÉLEZ	MONTE OLIVETTE Y PLATÓN	0	0
63	MARÍA ARCELIA DÍAZ	MEZQUITÁN Y PRIVADA DE JESÚS MACÍAS	0	0
68	RICARDO FLORES MAGÓN	PRAXEDIS GUERRERO Y CELERINO NAVARRO	0	0
70	EULOGIO PARRA	RUBÍ Y TORRES QUINTERO	27-28-34	3
76	PASAJE MORELOS	16 DE SEPTIEMBRE Y MORELOS	0	0
81	SANTA ELENA DE LA CRUZ	TERUEL Y BARREIRO	0	0
87	IDOLINA GAONA DE COSSÍO	ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN Y JOSÉ MARÍA VIGIL	0	0
91	PLAZA GUADALAJARA	HIDALGO Y 16 DE SEPTIEMBRE	0	0
TOTAL 22 MERCADOS				

NÚMERO	MERCADO	DOMICILIO	NÚMERO DE LOCAL PARA DISPONER	TOTAL
ZONA 2				
5	MEXICALTZINGO	MEXICALTZINGO Y MANZANO	0	0
6	AYUNTAMIENTO	28 DE ENERO Y ANTONIO BRAVO	0	0
NÚMERO	MERCADO	DOMICILIO	NÚMERO DE LOCAL PARA DISPONER	TOTAL
ZONA 2				
8	JUÁREZ	PRISCILIANO SÁNCHEZ	0	0

10	MIGUEL ALEMAN	5 DE FEBRERO Y RIO BLANCO	0	0
20	ADRIÁN PUGA	FRESNO, DURAZNO Y LIMÓN	0	0
21	PEDRO OGAZÓN	FRESNO Y DURAZNO	0	0
22	DE LAS FLORES	CALZADA INDEPENDENCIA Y CALZADA DEL CAMPESINO	0	0
25	AGUSTÍN DE LA ROSA	PUERTO RICO Y COLOMBIA	0	0
35	MANUEL M. DIÉGUEZ	FERMÍN Riestra y Rayón	50-56-26	3
72	IGNACIO ZARAGOZA	VIOLETA Y CALZADA DEL EJÉRCITO	64-78	2
74	CONSTITUCIÓN	AVENIDA REVOLUCIÓN Y FRANCISCO SILVA ROMERO	0	0
84	GONZÁLEZ GALLO	SALVADOR LÓPEZ CHAVEZ Y DR. R. MICHEL	0	0
TOTAL 12 MERCADOS				

NÚMERO	MERCADO	DOMICILIO	NÚMERO DE LOCAL PARA DISPONER	TOTAL
ZONA 3				
12	SEBASTIÁN ALLENDE	CALLE 34 Y GÓMEZ DE MENDIOLA COLONIA OBLATOS	0	0
13	FCO. JAVIER MINA	JAVIER MINA Y CHURUBUSCO	110	1
27	LUIS MANUEL ROJAS	FELIPE ÁNGELES NÚMERO 1088 Y PUERTO MELAQUE	0	0
29	HERRERA Y CAIRO	HACIENDA SANTIAGO NÚMERO 2455 Y HACIENDA LA HERRADURA	0	0
36	PRISCILIANO SÁNCHEZ	MA. REYES 4240 ESQ. CON MERCEDES CELIS COLONIA TETLÁN	0	0
38	IGNACIO ALDAMA	CALLE 54 Y MEDRANO COLONIA LA LOMA	0	0
39	VILLA MARIANO ESCOBEDO	CHAMIZAL Y ALDAMA COLONIA SAN ANDRÉS	0	0
40	5 DE MAYO	ESTEBAN ALATORRE Y RÍO JORDÁN COLONIA HERMOSA PROVINCIA	0	0
44	DIONISIO RODRÍGUEZ	CALLE 74 Y DIONISIO RODRÍGUEZ COLONIA PROGRESO	0	0
NÚMERO	MERCADO	DOMICILIO	NÚMERO DE LOCAL PARA DISPONER	TOTAL

ZONA 3				
46	1RO. DE MAYO	DEMÓCRITO Y DIONISIO RODRÍGUEZ	0	0
47	GUILLERMO PRIETO	PRESA LAUREL Y PESO NÚMERO 3958 COLONIA BENITO JUÁREZ S.L.	0	0
49	JOSÉ MARÍA LUIS MORA	ALFREDO CARRASCO 3235 MANUEL M. PONCE Y RECARDO PALMERÍN	14-46-47-55-56-57	6
53	LUIS QUINTANAR	DIONISIO RODRÍGUEZ Y J. VERSALLES COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO	0	0
60	LÁZARO CÁRDENAS	PROCURADORES Y NUVIA COLONIA LIBERTAD	0	0
61	PLUTARCO ELÍAS CALLES	AVENIDA ARTESANOS Y MILPILLAS	0	0
69	SAN JACINTO	CARLOS GONZÁLEZ PEÑA 239 ALFREDO CARRASCO JOSÉ MA. VERA Y CENOBIO PANIAGUA	0	0
71	REFORMA	ABASCAL Y SOUZA Y FEDERACIÓN COLONIA LA PERLA	25-26-35-44-45-46-47-48-67-90-176-178-179	13
73	MELCHOR OCAMPO	ANTONIO ROJAS Y CALLE 66 COLONIA LA LOMA	0	0
83	HELIODORO HERNÁNDEZ LOZA	JERUSALÉN HACIENDA SANTIAGO Y MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ LOZA	0	0
86	BEATRIZ HERNÁNDEZ	GILDARDO GÓMEZ NÚMERO 1370 MANUEL GUTIÉRREZ MANCERA	0	0
TOTAL 20 MERCADOS				

NÚMERO	MERCADO	DOMICILIO	NÚMERO DE LOCAL PARA DISPONER	TOTAL
ZONA 4				
15	VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	JUAN DE DIOS ROBLEDO	0	0
26	ANTONIO DE SEGOVIA	AVENIDA DE LA CRUZ NÚMERO 2578 Y BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0
28	FRANCISCO I. MADERO	SANTA BEATRIZ Y SAN IDELFONSO	0	0
	MERCADO	DOMICILIO	NÚMERO DE LOCAL PARA DISPONER	TOTAL
ZONA 4				
30	JOSÉ ANTONIO	CALLE 60 Y HACIENDA	0	0

	TORRES	BELENES		
31	ESTEBAN LOERA	AVENIDA DE LA CRUZ Y SAN PATRICIO	0	0
34	EL MIRADOR	CALLE 36 Y MANUEL PAYNO	0	0
42	PONCIANO ARRIAGA	CALLE 84 E INDUSTRIA Y VENTURA ANAYA	0	0
48	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	MANUEL GUTIÉRREZ NÚMERO 977 ESQ. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0
50	CUAUHTÉMOC	PUERTO MELAQUE Y SUDÁN	0	0
51	FRANCISCO VILLA	FRANCISCO SARABIA 620 ENTRE PABLO VALDEZ	0	0
52	MIGUEL RAMOS ARIZPE	MONTE BELLO Y SIERRA MADRE	0	0
56	JUAN N. CUMPLIDO	JULIAN CARRILLO	12-46-72-73	4
57	LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO	RAFAEL ZAYAS ENRÍQUEZ Y MARRUECOS COLONIA MIGUEL HIDALGO	0	0
58	MANUEL DOBLADO	IGNACIO MACHAIN NÚMERO 926 ENTRE SAN ESTEBAN Y SAN PEDRO	0	0
62	ÁLVARO OBREGÓN	NUDO DE CEMPOALTEPEC Y PUERTO ÁNGEL	0	0
64	FELIPE ÁNGELES	FEDERACIÓN NÚMERO 2515-A Y GELATAO	0	0
66	RÍO VERDE TETLÁN	HACIENDA BELLAVISTA NÚMERO 3025 Y HACIENDA MEDOCINA	0	0
80	FERROVEJEROS	SAN ESTEBAN NÚMERO 2386 Y ABRAHAM GONZÁLEZ COLONIA BLANCO Y CUÉLLAR	32-38-40-44- 57-67-83-99- 101	9
90	ESMIRNA	CAIRO S/N CASI ESQUINA JESÚS URUETA	0	0
TOTAL 19 MERCADOS				

NÚMERO	MERCADO	DOMICILIO	NÚMERO DE LOCAL PARA DISPONER	TOTAL
ZONA 5				
18	HÉROES DE NACOSARI	CALLE 10 NÚMERO 2045 ESQ. CALLE 9	46-47	2
NÚMERO	MERCADO	DOMICILIO	NÚMERO DE LOCAL PARA DISPONER	TOTAL
ZONA 5				
19	SEVERO DÍAZ	VIDRIO Y ROBLES GIL	0	0
33	COLONIA ATLAS	RIO OCOTLÁN Y CALLE ESCUELA	0	0

37	SANTOS DEGOLLADO	LONGINOS CADENA Y GUILLERMO BACA	0	0
43	ESTEBAN BACA CALDERÓN	MANUEL PEÑA PEÑA Y JOAQUÍN HERRERA	0	0
55	IRINEO PAZ	J. GALINDO NÚMERO 2976 ENTRE ANTONIO DÍAZ SOLÍS Y ENRIQUE OLAVARRIA JARDINES DE LA PAZ	0	0
59	JULIÁN MEDINA	REAL DE MINAS Y HUMBOLT ESQUINA PLATINO	0	0
65	MIRAVALLE	DE LA ARQUITECTURA Y MANUEL GÓMEZ IBARRA	0	0
67	JOSÉ CLEMENTE OROZCO	GOBERNADOR CURIEL Y UNIDAD CLEMENTE OROZCO	3-4-19-20-21	5
75	RANCHO BLANCO	CALLE LA PAZ Y RÍO INDEPENDENCIA	0	0
78	VILLA GUERRERO	ISLA HEBRIDA E ISLA IZARO	23	1
79	POLANQUITO	MIGUEL MACÍAS NÚMERO 3470 ESQ. REYES HEROLE	2-16-26-27-34-35-36-37-38-42-43-57-75-81-89-90-92-93-94-95-97-98-108-120-123-125-126-127-128-129-135-136-137	33
82	LA NOGALERA	ARROZ NÚMERO 501 ESQ. LÁZARO CÁRDENAS	52-53-55	3
88	18 DE MARZO	FCO. DE ORELLANA Y PALMA SOLA	0	0
89	GASTRONÓMICO	J. BAUTISTA CEBALLOS Y MINA AMPARO	0	0
TOTAL 15 MERCADOS				

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
 “2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016

La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, de Patrimonio Municipal y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 8 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS LOCATARIOS DEL CENTRO COMERCIAL “PASAJE MORELOS” Y “PLAZA GUADALAJARA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se otorga un plazo de 60 sesenta días naturales para que los locatarios que cuenten con una concesión dentro del centro comercial “Plaza Guadalajara” regularicen todos y cada uno de los asuntos jurídicos que tengan pendientes con respecto a licencias, permisos, concesiones, pagos, giros comerciales, etcétera presentando la solicitud correspondiente e integren su expediente ante la Sindicatura.⁶

Segundo. Se otorga un plazo de 60 sesenta días naturales para que los locatarios que cuenten con una concesión dentro del mercado “Pasaje Morelos” regularicen todos y cada uno de los asuntos jurídicos que tengan pendientes con respecto a licencias, permisos, concesiones, pagos, giros comerciales, etcétera, presentando la solicitud correspondiente e integren su expediente ante la Sindicatura; así mismo, se instruye a esta última a realizar un análisis del estado que guardan los derechos de los titulares de los locales que se encuentran en dicho pasaje.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal, para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, elabore y suscriba la totalidad de los planes de pago o convenios en beneficio de los locatarios que les permita regularizar su estatus legal, ajustándolos a los términos previstos en las leyes aplicables en cada caso en lo particular.

Una vez transcurrido dicho termino y dentro de los siguientes 15 quince días hábiles, la Sindicatura deberá remitir a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto un listado y los expedientes relativos a cada locatario que haya acudido a regularizarse, a efecto de que sean turnados para su estudio y se emita el dictamen respectivo.

Cuarto. Se instruye a la Síndico para que en caso de incumplimiento de los locatarios en la regularización de sus locales, se inicie procedimiento de revocación de las concesiones de los mismos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de
Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Teresa Corona Marseille
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9. Primera Sección de fecha 20 de septiembre de 2016.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PARA QUE SE AUTORICE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2016 Y DEL REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA LA REVISIÓN DEL SUBSIDIO APROBADO PARA LA FUNDACIÓN TELETÓN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y se autoriza la estimación de Ingresos de la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2016 del Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$8,424'466,853.00 (ocho mil, cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil, ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.). Especificada y desglosada en el anexo "NR001 Ingresos".

Segundo. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se aprueba y autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Egresos y la correspondiente estimación de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, por la cantidad de \$8,424'466,853.00 (ocho mil, cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil, ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), y sus anexos que forman parte íntegra del presente decreto para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

Adicionalmente se incluye la tabla por capítulo y partida presupuestal. (Con base en la información publicada).

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2016, se autoriza que las partidas siguientes sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba la Plantilla de Personal para la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal del Año 2016 contenida en el Anexo 4 el cual de conformidad al artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Quinto. En acato de los laudos ordenados por la autoridad jurisdiccional laboral denominada Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizado desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, con motivo de las altas e ingresos del personal no contemplados en Plantillas de Personal anteriores a la aprobación del presente, y que fueron realizadas.

Asimismo, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizados desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, siempre y cuando constituyan un derecho adquirido para los servidores públicos, entendiendo el mismo como aquel bien económico de que es poseedor un titular de derecho y que no puede ser desconocido por el Ayuntamiento con motivo de la relación laboral existente entre ambos.

Sexto. Por concepto de Ayudas Sociales otorgadas a instituciones, organismos y asociaciones civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, para el presente ejercicio fiscal. (Con base en la información publicada).

Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Séptimo. Se consideran de ampliación automática, las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha aplicación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal del Año 2016 las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 “Inversión Pública”, 7000 “Inversiones Financieras y Otras Provisiones” y 9000 “Deuda Pública”, así como las contenidas dentro del concepto de Gasto 4400 “Ayudas Sociales”, 3940 “Sentencias y Resoluciones Judiciales”, 3960 “Otros Gastos por Responsabilidades”; las correspondientes a las aportaciones federales y aquellas que contengan previsiones de recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados.

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2016, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 1610 “Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social”, la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

A excepción de las anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio. (Con base en la información publicada).

Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que, en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el Tabulador de Viáticos 2016.

Noveno. Se aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2016 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal del Año 2016 que se autoriza en el punto Segundo del presente decreto, cumpliendo siempre con la Reglas de Operación y Convenios.

Décimo. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2016 y/o anteriores; así como que la parte que le corresponde al municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2016.

Décimo Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2016, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales de una UR, Unidad Responsable, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, siempre y cuando haya disponibilidad quedando excluidas las partidas del Capítulo 1000; esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento, debiendo informar al Ayuntamiento de tales transferencias para su conocimiento.

Décimo Segundo. La Tesorería Municipal deberá informar trimestralmente a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos los informes y movimientos financieros que realice.

Décimo Tercero. La Sindicatura deberá remitir trimestralmente a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, un informe respecto a los juicios en contra del Ayuntamiento y la administración que impliquen erogaciones presupuestales.

Décimo Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de decreto y a su vez en la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016 para suscribir la documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo; el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.⁷

Segundo. Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que en cumplimiento del artículo 127 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, ejecuten los recursos asignados a su área con perspectiva de género fomentando la igualdad de género; Se instruye igualmente al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que acompañe a las dependencias en esta tarea, monitoree y evalúe su cumplimiento.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 3. Segunda Sección de fecha 8 de septiembre de 2016.

Cuarto. Se instruye al Secretario General, en ejercicio de sus atribuciones, notifique e informe al Congreso del Estado de Jalisco, la estimación de los Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2016 para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$8,424'466,853.00 (ocho mil, cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil, ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), para lo cual se anexa copia del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

Quinto. Remítase copias certificadas de esta resolución que autoriza la segunda modificación de la estimación de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, con sus anexos, así como la parte conducente del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente, certificada, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Sexto. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, a la Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Séptimo. Se solicita al Contralor Ciudadano remita opinión técnica en torno a lo relacionado a los preceptos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA LA PAZ NÚMERO 1766

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Avenida La Paz número 1766, a cargo de Cinco Contemporánea S.A. de C.V. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración del Convenio entre la persona moral Cinco Contemporánea S.A. de C.V., y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los

efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en el número 1766 de la Avenida La Paz, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

Tercero. Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de Mitigación.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Cinco Contemporánea S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y
Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otaño.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 19 de septiembre de 2016.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MAR TIRRENO NÚMERO 2168

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Mar Tirreno número 2168, a cargo de Banco del Bajío, S. A. de C.V. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral Banco del Bajío S.A. de C.V., y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar y Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en el número 2168 de la calle Mar Tirreno, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

Tercero. Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Banco del Bajío S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 5 de fecha 12 de septiembre de 2016.

Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JUSTO SIERRA NÚMERO 1875

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Justo Sierra número 1875, a cargo de Desarrollo 64 S.A. de C.V. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral Desarrollo 64 S.A. de C.V., y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en el número 442 de la calle Justo Sierra, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

Tercero. Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Desarrollo 64 S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 5 de fecha 12 de septiembre de 2016.

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SIERRA LEONA NÚMERO 1072

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Sierra Leona número 1072, a cargo de José Agustín Camacho Castro. (Con base en la información solicitada).

Segundo. Se aprueba la celebración del convenio entre el ciudadano José Agustín Camacho Castro y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en el número 1072 de la calle Sierra Leona, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

Tercero. Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que el ciudadano José Agustín Camacho Castro incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 5 de fecha 12 de septiembre de 2016.

Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y
Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MAR EGEO NÚMEROS 1438 Y 1442

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Calle Mar Egeo números 1438 y 1442, a cargo de Inmobiliaria Ve-Lejos S.A. de C.V. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral Inmobiliaria Ve-Lejos S.A. de C.V., y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en los números 1438 y 1442 de la calle Mar Egeo, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

Tercero. Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Inmobiliaria Ve-Lejos S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 5 de fecha 12 de septiembre de 2016.

Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE BUENOS AIRES NÚMERO 2846

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística del predio ubicado en la calle Buenos Aires número 2846, a cargo de José Martínez Basich. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración del convenio entre el ciudadano José Martínez Basich y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en el número 2842 de la calle Buenos Aires, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

Tercero. Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que el ciudadano José Martínez Basich incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 5 de fecha 12 de septiembre de 2016.

Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO NÚMERO 1615

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Avenida Hidalgo 1615, a cargo de B&B CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral B&B CONSTRUCCIONES S.A. de C.V., y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en el número 1615 de la Avenida Hidalgo, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

Tercero. Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que B&B CONSTRUCCIONES S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 5 de fecha 12 de septiembre de 2016.

Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMEROS 2773 Y 2777

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Avenida Lázaro Cárdenas números 2773 y 2777, a cargo de Héctor Manuel Gutiérrez Montero. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración del convenio entre la persona el ciudadano Héctor Manuel Gutiérrez Montero y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en los números 2773 y 2777 de la Avenida Lázaro Cárdenas para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo.

Tercero. Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que el ciudadano Héctor Manuel Gutiérrez Montero incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 5 de fecha 12 de septiembre de 2016.

Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, POR LA QUE ESTE AYUNTAMIENTO EMITE VOTO RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 26, 35, 35 BIS, 50, 57, 88, 89, 90, 91 Y 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 y culminada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 35/23/16, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se emite voto favorable a las reformas propuestas mediante el proyecto de decreto número 25865, que remite el Congreso del Estado de Jalisco.

Segundo. Notifíquese el anterior decreto con copias certificadas del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 8 de septiembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO INTERNO DENOMINADO REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, AUTORIZADO POR EL PATRONATO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el Reglamento para la Prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).¹⁶

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

¹⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 6 de fecha 13 de septiembre de 2016.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN SU VERTIENTE “ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento conforme al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, al estar debidamente justificada la conveniencia pública del presente decreto.¹⁷

Segundo. Se aprueba suscribir un Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura, en su vertiente “Espacios Públicos y Participación Comunitaria”, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, entre este Municipio y el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que deberá considerar los elementos del proyecto contenido en el Anexo 1, de manera enunciativa más no limitativa, los cuales pueden sufrir ajustes para dar certeza jurídica al municipio.

Tercero. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal, disponga la cantidad de \$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación del municipio para la realización de las acciones de rehabilitación de los siguientes espacios públicos:

Nombre del Espacio Público	Domicilio
Parque José Ortiz Vidales	José Ortiz Vidales sin número, colonia Villas de la Barranca.
Parque Manuel R. Alatorre	Manuel R. Alatorre sin número, colonia Vistas del Nilo.

Los recursos se dispondrán de las partidas 6120, 6130, 6150 y 6160, Capítulo 6000, Proyecto de Inversión Municipal, Programa 1 Ordenamiento Territorial, contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Cuarto. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales necesarios, dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, a efecto de que contemple la inclusión del recurso financiero de los Subsidios del Programa de Infraestructura, en su vertiente “Espacios Públicos y Participación Comunitaria”, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), ya contemplando el monto de la aportación municipal, conforme a lo dispuesto en el Convenio de Coordinación descrito en el punto Segundo del presente decreto y las Reglas de Operación del Programa.

Quinto. Se autoriza la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo dispuesto en el Convenio de Coordinación descrito en el punto Segundo del presente decreto y las

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 16. Primera Sección de Fecha 10 de octubre de 2016.

Reglas de Operación del Programa, mismas que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre del 2016, con recursos provenientes del Programa de Infraestructura, en su vertiente “Espacios Públicos y Participación Comunitaria”, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir el documento señalado en el punto Segundo del presente decreto.

Séptimo. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR LA DONACIÓN DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CODE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza girar atenta solicitud al ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que otorgue en donación pura a favor de este Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se autoriza girar atenta solicitud al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, CODE Jalisco, para que a través de su Órgano de Gobierno se obtengan en donación pura a favor de este Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se faculta e instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que una vez que sean autorizadas las donaciones a que se hace referencia en los puntos Segundo y Tercero del presente decreto, las acepten y hagan saber dicha aceptación a los donantes, para los efectos previstos en el artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco; así como para que se suscriban y protocolicen los contratos respectivos, en términos del diverso 1929 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, CODE Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 14 de septiembre de 2016.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza girar atenta solicitud al ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que otorgue en donación pura a favor de este Municipio de Guadalajara el siguiente bien inmueble:

Superficie de 75,922.281 metros cuadrados, que forma parte del predio denominado “La Nogalera”, con domicilio en Avenida 18 de Marzo número 750 de este Municipio de Guadalajara, Jalisco, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco según escritura pública número 40 pasada ante la Fe del Notario Público Número 25 de Guadalajara, Jalisco, el licenciado Lorenzo Bailón Cabrera.

Tercero. Se faculta e instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que una vez que sea autorizada la donación a que se hace referencia en el punto que antecede, la acepten y hagan saber dicha aceptación al donante, para los efectos previstos en el artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco; así como para que se suscriban y protocolicen los contratos respectivos, en términos del diverso 1929 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 14 de septiembre de 2016.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO Y APOYO ECONÓMICO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL”, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autorizan y emiten las Reglas de Operación del “Programa para la Atención a Personas en Situación de Calle a través del Fortalecimiento y Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil”, las cuales están contenidas en el anexo único del presente decreto.

Tercero. Se autoriza la ejecución del “Programa para la Atención a Personas en Situación de Calle a través del Fortalecimiento y Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil”, por un monto de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4450 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, del Capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Para tal efecto, se faculta e instruye al Tesorero Municipal a realizar los movimientos, ampliaciones y ajustes presupuestales que resulten necesarios.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, difunda las presentes Reglas de Operación en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

Quinto. Publíquese el presente decreto y su anexo único en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 4 de fecha 9 de septiembre de 2016.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PARA LLEVAR A CABO LA REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y se autoriza al Municipio de Guadalajara a celebrar con la banca de desarrollo y/o instituciones crediticias y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que ofrezcan las mejores condiciones financieras del mercado, la reestructura o refinanciamiento, total o parcial de la deuda pública municipal vigente por un monto de hasta \$2,213'932,640.28 (dos mil doscientos trece millones novecientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), más los gastos relativos a comisiones, coberturas de tasa, fondos de reserva y otros accesorios financieros. (Con base en la información publicada).

Segundo. En alcance y modificación de las autorizaciones emitidas mediante los decretos municipales D 31/10/16 y D 31/11/16, ambos de fecha 30 de junio de 2016, se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para verificar la factibilidad de, en su momento, contraer el financiamiento hasta por la cantidad de \$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), aprobado mediante los Decretos antes referidos bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal, contemplado en el Título Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016, operaciones que, en su caso, se celebraría con un plazo de pago igual al término de la presente administración.

Tercero. Para dar cabal cumplimiento a lo que establece en el punto Primero y Segundo del presente decreto, y a efecto de obtener una mejora en las condiciones de financiamiento se autoriza la contratación de las operaciones de cobertura y/o garantías de pago oportuno que doten de sostenibilidad y estabilidad en el servicio de la deuda pública municipal, en este último caso, la garantía de pago oportuno tendrá como plazo de disposición un término igual a los financiamientos garantizados y un término de pago, en su caso, de hasta una cuarta parte del término de disposición contado a partir de la conclusión del periodo de disposición y por un saldo de hasta el 30% treinta por ciento de dichos financiamientos. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Como fuente de pago y/o garantía de las operaciones de financiamiento, reestructura y/o refinanciamiento, adquisición de coberturas y garantías de pago oportuno, autorizadas en este acto y mediante los decretos municipales D 31/10/16 y D 31/11/16, el Municipio de Guadalajara, Jalisco, podrá afectar como fuente de pago o garantía los siguientes ingresos de su hacienda pública. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que, en su caso, lleve a cabo el proceso competitivo y licitatorio para la adquisición del financiamiento autorizado conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo enterar al Ayuntamiento y a la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara las Bases de Licitación.

Sexto. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que solicite por escrito una opinión técnica a 2 dos especialistas integrantes del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, IMEF, para que brinden una opinión técnica al respecto.

Séptimo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal para que constituyan un fidecomiso o, en su caso, registren el presente empréstito en alguno de los fidecomisos de administración, garantía y/o fuente de pago previamente constituidos y cuyos efectos legales trascienden el tiempo necesario para operar como garantía y/o fuente de pago y/o administración. (Con base en la información publicada).

Octavo. La contratación de la reestructura o refinanciamiento total o parcial, se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma, se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco. Así como ante el municipio, como Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipio de Guadalajara.

Noveno. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero Municipal, a suscribir los instrumentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto, incluyendo el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, la reestructura o refinanciamiento autorizado y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, convenios o contratos para la bancarización, recaudo o concentración de ingresos propios (contribuciones municipales), otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

Décimo. Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente decreto, incluyendo los ajustes correspondientes a la proyección de ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y notifique tales ajustes a este Cabildo y al Congreso del Estado de Jalisco, al rendir la Cuenta Pública, en un capítulo específico, considerándose la reestructura o refinanciamiento de la deuda pública del municipio como un proyecto estratégico de la actual administración municipal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 14 de septiembre de 2016.

Tercero. En términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y por la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, infórmese de lo aquí resuelto al Congreso del Estado de Jalisco, así como a la Auditoría Superior del Estado, en un plazo que no exceda de los 30 treinta días naturales posteriores a la publicación del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese esta resolución a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento dentro de sus atribuciones jurídicas que les corresponde en los términos de las responsabilidades asignadas en este presente decreto, así como para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA RENOVABLE MEDIANTE LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO POR ASOCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y se autoriza para que se inicie el procedimiento administrativo para la adquisición de servicios de suministro de energía renovable mediante la modalidad de autofinanciamiento por asociación en el Municipio de Guadalajara por un periodo de tiempo que inicia una vez adjudicada la licitación y hasta 6 seis años a partir del fallo emitido por la Comisión de Adquisiciones, garantizando la prestación del servicio los 365 trescientos sesenta y cinco días del año.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales de Guadalajara, para que presente ante la Dirección de Adquisiciones en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles una vez aprobado el presente decreto, los requerimientos y condiciones de la prestación del servicio.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que con base a lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y demás relativos, lleve a cabo la adquisición de los servicios de suministro de energía renovable mediante la modalidad de autoabastecimiento por asociación en el Municipio de Guadalajara, que versen en la solicitud que presente la Coordinación de Servicios Públicos Municipales de Guadalajara, a través del procedimiento de licitación pública prevista en la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, debiendo concluirlo antes del 31 de diciembre de 2016. Para ello, la propia Dirección de Adquisiciones en las Bases de la Licitación. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que considere la inclusión de los pagos requeridos de los años que se encuentre vigente el contrato para el suministro de energía renovable mediante la modalidad de autoabastecimiento por asociación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Adquisiciones para las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se autoriza una prórroga de 6 seis meses al contrato vigente con la Sociedad Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro S. de R. L. de C.V., en Sociedad con el Green Power, a fin de no dejar de abastecer de energía eléctrica al municipio.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos
Municipales y de Hacienda Pública

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaño Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA AGUA AZUL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con fundamento en los numerales 74 y 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se aprueba y autoriza la presente iniciativa con dispensa de ordenamiento, que propone modificar el decreto municipal D 99/30/09. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la entrega bajo la figura jurídica de comodato del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la acera Sur de la calle Violeta a una distancia de 57.13 metros, al poniente de la calle 5 de Mayo en la colonia Agua Azul, Zona 01 Centro de esta ciudad de Guadalajara a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara".

Tercero. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura para que elabore el contrato de comodato al que se refiere el punto inmediato anterior de este decreto, debiendo sujetarse además de lo que establece para este fin el Código Civil del Estado de Jalisco. (Con base en la información publicada).

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 14 de septiembre de 2016.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria para darle cumplimiento a este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente y Secretario General de este Ayuntamiento.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara” y al representante legal de la Asociación Civil denominada Fundación San Juan de Dios México.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 7 y 8 de septiembre de 2016

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 4 de fecha 9 de septiembre de 2016.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 12 de septiembre del año 2016

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, presentó el Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, dirigió un mensaje.

VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 15 de septiembre del año 2016

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Enrique Cárdenas Huezo, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Bernardo Macklis Petrini, Juan Carlos Márquez Rosas, Sergio Javier Otal Lobo y la Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García dirigieron mensajes con motivo del Aniversario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, y con intervención del regidor Sergio Javier Otal Lobo y del Presidente Municipal, y previa aprobación del Ayuntamiento, se le concedió el uso de la voz, de forma excepcional, al maestro Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Jalisco, y representante del Gobernador del Estado.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 22 de septiembre del año 2016

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Enrique Cárdenas Huezo, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el derribo de un puente peatonal ubicado sobre la vialidad Boulevard Marcelino García Barragán, entre las calles Río Suchiate y Río Mezcala; y el relativo a la donación del predio propiedad municipal que actualmente ocupa el estacionamiento del Zoológico Guadalajara, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Juan Francisco Ramírez Salcido, María Guadalupe Morfín Otero, María de los Ángeles Arredondo Torres, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y del Presidente Municipal.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 5503/SIN/SIN/2016 QUE SUSCRIBE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL REMITE SOLICITUD PARA EL DERRIBO DE UN PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA VIALIDAD BOULEVARD MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, ENTRE LAS CALLES RÍO SUCHIATE Y RÍO MEZCALA

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Notifíquese al Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, por conducto de su Director General, que el Municipio de Guadalajara otorga su validación y permiso para la demolición del puente peatonal, de propiedad municipal, ubicado sobre el Boulevard Marcelino García Barragán, entre las calles Río Suchiate y Río Mezcala, lo anterior, de acuerdo a la opinión técnica que consta en el oficio número 9874/16, Control 0058/2016, de fecha 13 de julio de 2016, suscrito por el Director de Movilidad y Transporte de este municipio, que refiere que dicho puente peatonal es poco utilizado, y el proyecto de demolición cuenta con las medidas adecuadas para los peatones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.²⁴

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2016
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 22 de septiembre de 2016.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/448/2016 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL SE REFIERE AL SIMILAR SAJ/2147-09/2016 SUSCRITO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL CUAL SOLICITAN LA DONACIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL QUE ACTUALMENTE OCUPA EL ESTACIONAMIENTO DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se acuerda la modificación del acuerdo municipal de fecha 10 de febrero de 1988, protocolizado en la escritura pública número 5460, de fecha 22 de diciembre de 1988, pasada ante la Fe del Notario Público Número 29 de esta municipalidad, licenciado Javier Herrera Anaya; que autoriza la entrega en usufructo de los bienes inmuebles necesarios para la operación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Zoológico Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice en escritura pública la modificación al contrato de usufructo a la que se refiere este punto de decreto.

Tercero. De conformidad a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reincorpora al patrimonio municipal el bien inmueble de propiedad municipal ocupado actualmente por el estacionamiento del Zoológico Guadalajara, que actualmente se compone de 3 fracciones, la primera de ellas se identifica como la fracción 01 en la Boleta Registral con el número de prelación 178282, Folio Real 2794342 -inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Jalisco-, con una superficie de 35,908.874 metros cuadrados, con el folio 2794402; la segunda fracción se identifica en la misma Boleta Registral como la fracción número 02, con una superficie de 10,711.805 metros cuadrados y la tercera fracción se identifica como la fracción 06 en la Boleta Registral con el número de prelación 248951, Folio Real 2800718, con una superficie de 611.892 metros cuadrados con el folio 2800727. Dichas fracciones tienen una superficie total de 47,232.571 metros cuadrados.

Cuarto. De conformidad a los artículos 36 fracción X, 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 72 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se aprueba y autoriza por mayoría calificada la donación de una fracción con una superficie de 44,900.00 metros cuadrados del bien inmueble de propiedad municipal a que se refiere el punto Tercero de este decreto, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco. (Con base en la información publicada).

Quinto. De conformidad al artículo 46, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de donación a que se refiere el punto Cuarto de este decreto, mismo que deberá contener al menos, además de la normatividad aplicable. (Con base en la información publicada).

Sexto. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y al Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Zoológico Guadalajara, por conducto del Presidente de su Consejo de Administración.

Quinto. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal; Dirección de Ordenamiento del Territorio y Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, todas de esta municipalidad.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 22 de septiembre de 2016
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 22 de septiembre de 2016.

